

lo 111 del Reglamento de Minería, cuando el particular renuncie a la explotación de una de las sustancias que existan en su concesión, y como presupuesto para que el Estado pueda realizar tal explotación, y aunque en el supuesto de que las dos explotaciones hayan de realizarse por particulares sea tal informe conveniente, en ningún caso debió fundamentarse la denegación de la autorización pedida en la falta de un trámite que no correspondía cumplimentar al particular, por lo que si el repetido informe se estimaba necesario, debió recabarse de la Jefatura del Distrito Minero de Teruel.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien estimar el recurso de alzada interpuesto por don Arquímedes Medina Esteban, en representación de don Ramón Gualis Esteban, contra la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de 6 de marzo de 1964, ordenando el otorgamiento de la autorización pedida, si por lo demás procediera.

La anterior Orden es definitiva en vía administrativa, y contra la misma sólo procede, en su caso, el recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso de la finca «La Pizarra», de la zona regable de Orellana, en término de Don Benito.

Con fecha 14 de noviembre de 1960, esta Dirección General acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, la expropiación y ocupación de las tierras en exceso de la finca «La Pizarra», sita en el término municipal de Don Benito, propiedad de don Ramón de Torre-Isunza González, parcela 143 de los sectores XX y XXI de la zona regable de Orellana; ocupada y pagada parte de la superficie que tiene la calificación de excedente, y a la vista del estado de las obras de colonización de la referida zona, procede ahora verificar la ocupación de una superficie de 32-87-50 hectáreas, que forman parte de las tierras en exceso de dicha finca, cuya ocupación se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que esta Dirección General acuerda señalar el día 7 de mayo de 1966 para que a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se realice el levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 32-87-50 hectáreas en exceso en dicha finca.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 4 de abril de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—1.912-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de marzo de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente con-

signadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionario: Don Manuel Mella Cacheda.
Nombre del vivero: «Rías número 2».
Orden ministerial de concesión: 14 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 48).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fontán Abal.

Peticionario: Don Manuel Mella Cacheda.
Nombre del vivero: «Rías número 3».
Orden ministerial de concesión: 14 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 48).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fontán Abal.

Peticionario: Don Manuel Mella Cacheda.
Nombre del vivero: «Rías número 4».
Orden ministerial de concesión: 14 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 48).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fontán Abal.

Peticionarios: Don Modesto Rodiño Abal y doña Peregrina y doña Isabel Vilarriño Barreiro.
Nombre del vivero: «Granja número 1».
Orden ministerial de concesión: 6 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 265).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Jacinto Peleteiro Otero.

Peticionarios: Don Modesto Rodiño Abal y doña Peregrina y doña Isabel Vilarriño Barreiro.
Nombre del vivero: «Granja número 2».
Orden ministerial de concesión: 6 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 265).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Jacinto Peleteiro Otero.

Peticionarios: Don Modesto Rodiño Abal y doña Peregrina y doña Isabel Vilarriño Barreiro.
Nombre del vivero: «Granja número 3».
Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Leoncio Feijoo Muñíos.

Peticionarios: Don Modesto Rodiño Abal y doña Peregrina y doña Isabel Vilarriño Barreiro.
Nombre del vivero: «Granja número 4».
Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Silva Conde.

Peticionario: Don Manuel Santos Fernández.
Nombre del vivero: «Santos número 3».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Cesáreo Alonso Abuil.

Peticionario: Don Manuel Santos Fernández.
Nombre del vivero: «Santos número 4».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Gervasio Alonso Abuil.

Peticionario: Don José Triñanes Blanco.
Nombre del vivero: «F. M. número 4».
Orden ministerial de concesión: 22 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 16/1955).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevos titulares de la concesión: Don Ramón y don Antonio Dieste Rodríguez.

Peticionario: Don Servando Castro Iglesias.
Nombre del vivero: «Mari-Carmen».
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 68).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevos titulares de la concesión: Don Belarmino Vázquez Otero y don José Otero Magdalena.

Peticionarios: Don Manuel Piñeiro Rey y don Jacobo Aguin Millán.
Nombre del vivero «M. P. R. número 2».

Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120)
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Luis Aguiño Alvarez.

Peticionario: Don José Ramón Figueira González.
 Nombre del vivero: «R. F. número 1».
 Orden ministerial de concesión: 10 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 122).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Campaña Suárez.

Peticionario: Don José Ramón Figueira González.
 Nombre del vivero: R. F. número 2».
 Orden ministerial de concesión: 10 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 122).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Campaña Suárez.

Peticionario: Don José Uribarri Iturain.
 Nombre del vivero: «España número 1».
 Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318)
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina López Ulloa.

Peticionario: Don José Uribarri Iturain.
 Nombre del vivero: «España número 3».
 Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina López Ulloa.

Peticionario: Don José Uribarri Iturain.
 Nombre del vivero: «España número 2».
 Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Emilio González González.

Peticionario: Don José María Otero Dios.
 Nombre del vivero: «Otero número 9».
 Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don José Antonio Otero Otero.

Peticionarios: Don Antonio Gil Paredes y don Mauricio Santos Vietes.
 Nombre del vivero: «A. M. número 2».
 Orden ministerial de concesión: 23 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 176).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Hortensia Portela García.

Peticionario: Don Cesáreo Suárez Eire.
 Nombre del vivero: «S. E. número 1».
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Carmelo Oubiña Falcón.

Peticionario: Don Cesáreo Suárez Eire.
 Nombre del vivero: «S. E. número 4».
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Carmelo Oubiña Falcón.

Peticionario: Don Manuel Diz Suárez.
 Nombre del vivero: Diz número 1».
 Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don José Benito González Piñeiro.

Peticionario: Don Manuel Diz Suárez.
 Nombre del vivero «Diz número 2».
 Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Edelmira Vicente Tubio.

Peticionario: Don Manuel Diz Suárez.
 Nombre del vivero: «Diz número 3».
 Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Edelmira Vicente Tubio.

Peticionario: Don Alfonso Méndez Muñiz.
 Nombre del vivero: «Cambadesa número 3».
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
 EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre al día 6 de abril de 1966.

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,866 | 60,046 |
| 1 Dólar canadiense | 55,504 | 55,671 |
| 1 Franco francés | 12,217 | 12,253 |
| 1 Libra esterlina | 167,244 | 167,747 |
| 1 Franco suizo | 13,800 | 13,841 |
| 100 Francos belgas | 120,020 | 120,381 |
| 1 Marco alemán | 14,909 | 14,953 |
| 100 Liras italianas | 9,584 | 9,612 |
| 1 Florin holandés | 16,502 | 16,551 |
| 1 Corona sueca | 11,602 | 11,636 |
| 1 Corona danesa | 8,674 | 8,700 |
| 1 Corona noruega | 8,368 | 8,393 |
| 1 Marco finlandés | 18,598 | 18,653 |
| 100 Chelines austríacos | 231,648 | 232,345 |
| 100 Escudos portugueses | 208,560 | 209,187 |
| 1 Dólar de cuenta (1) | 59,866 | 60,046 |
| 1 Dirham (2) | 11,909 | 11,945 |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil Bulgaria Colombia Cuba Checoslovaquia China Egipto, Grecia Hungría México Paraguay Polonia R. D. Alemana R. I. de Mauritania Rumania Siria Turquía Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 11 de abril de 1966.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 11 al 17 de abril de 1966, salvo aviso en contrario.

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,77 | 60,07 |
| 1 Dólar canadiense | 55,14 | 55,42 |
| 1 Franco francés | 12,14 | 12,20 |
| 100 Francos C. F. A. | 22,34 | 22,57 |
| 1 Libra esterlina (1) | 166,82 | 167,66 |
| 1 Franco suizo | 13,75 | 13,82 |
| 100 Francos belgas | 117,02 | 118,20 |
| 1 Marco alemán | 14,82 | 14,89 |
| 100 Liras italianas | 9,49 | 9,59 |
| 1 Florin holandés | 16,37 | 16,45 |
| 1 Corona sueca | 11,53 | 11,59 |
| 1 Corona danesa | 8,61 | 8,65 |
| 1 Corona noruega | 8,31 | 8,35 |
| 1 Marco finlandés | 18,42 | 18,60 |
| 100 Chelines austríacos | 230,01 | 232,31 |
| 100 Escudos portugueses | 207,70 | 208,74 |
| 100 Cruceiros (2) | 2,20 | 2,22 |
| 1 Peso mejicano | 4,61 | 4,66 |
| 1 Peso colombiano | 2,66 | 2,69 |
| 1 Peso uruguayo | 0,48 | 0,49 |
| 1 Sol peruano | 1,84 | 1,86 |
| 1 Bolívar | 12,85 | 12,98 |
| 1 Peso argentino | 0,20 | 0,21 |
| 100 Dracmas griegos | 194,80 | 195,77 |
| 1 Dirham | 9,24 | 9,33 |

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 100 cruzeiros, inclusive.

Madrid, 11 de abril de 1966.